



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Nº **00983** -2012-A/MUNIMOQ.

**MOQUEGUA, 20 SET. 2012**

**VISTOS:** El Informe N° 1912-2012-GPP/GM/MPMN, de fecha 28 de agosto del 2012, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre Reconposición de Comité Electoral del Centro Poblado de “Los Ángeles”, el Informe Legal No. 1660-2012-GAJ-GM/MPMN, y demás recaudos;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Informe N° 1912-2012-GPP/GM/MPMN, de fecha 28 de agosto del 2012, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se remite el expediente sobre Reconformación de Comité Electoral del Centro Poblado de “Los Ángeles”, iniciado por el Presidente del Comité Electoral de dicho Centro Poblado.

Que, con Informe N° 682-2012-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 27 de agosto del 2012, emitido por Sub Gerente de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización, indica que eleva la documentación que le ha hecho llegar el Presidente del Comité Electoral del Centro Poblado de “Los Ángeles” en los cuales le hace conocer que:

- LA SOLICITUD DE RENUNCIA IRREVOCABLE DEL VOCAL 2: GASPAS CUELLAR CARDENAS de fecha 27 de julio del 2012, integrante del Comité Electoral del Centro Poblado de “Los Ángeles”, sustentando en que está integrando una lista para la Elecciones en dicho Centro Poblado en calidad de Teniente Alcalde, por lo que pone en conocimiento a fin de evitar nulidades. A merito de ello el Comité Electoral del Centro Poblado de “Los Ángeles” se reúne en Sesión extraordinaria y acepta la renuncia y expide la Resolución del Comité Electoral N° 001-2012-CECPA, de fecha 27 de julio del 2012, por la que aprueba por unanimidad aceptar la renuncia y acuerda remplazarlo por el Primer Suplente Sr. Francisco Guillen Arango.
- LA SOLICITUD DE RENUNCIA IRREVOCABLE DEL VOCAL 1 : MARIA ELENA RUIZ HUAYTAN de fecha 01 de agosto del 2012, indicando que no podría participar como miembro del Comité electoral por razones personales y de fuerza mayor. A merito de ello el Comité Electoral del Centro Poblado de “Los Ángeles” se reúne en Sesión y acepta la renuncia y expide la Resolución del Comité Electoral N° 002-2012-CECPA, de fecha 02 de agosto del 2012, por la que aprueba la renuncia y acuerda remplazarlo por el Tercer Suplente Paulina Pacori Mamani.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 00832-2012-A/MUNIMOQ, de fecha 25 de julio del 2012, se resolvió reconocer a los miembros del Comité Electoral (05 titulares y 03 suplentes), para las Elecciones Municipales del Centro Poblado de “Los Ángeles”, siendo los siguientes:

|            |   |                               |              |
|------------|---|-------------------------------|--------------|
| PRESIDENTE | : | FERNANDO RAFAEL LISETI FLORES | DNI 10388739 |
| SECRETARIO | : | SILVER RAMON MAMANI LUIS      | DNI 40332248 |
| TESORERO   | : | DELIA ALVARADO GUTIERREZ      | DNI 40795361 |
| VOCAL 1    | : | MARIA ELENA RUIZ HUAYTAN      | DNI 04413172 |
| VOCAL 2    | : | GASPAS CUELLAR CARDENAS       | DNI 04415515 |
| SUPLENTE 1 | : | FRANCISCO GUILLEN ARANGO      | DNI 07617179 |
| SUPLENTE 2 | : | FANY GOMEZ ANGULO             | DNI 04431589 |
| SUPLENTE 3 | : | PAULINA PACORI MAMANI         | DNI 04727503 |



Que, en el último párrafo del artículo 12 de la Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN, de fecha 18 de diciembre del 2008, se aprueba el Reglamento para la Elecciones Municipales en los Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto, se ha normado que: "El cargo de Miembros Titulares y Suplentes del Comité Electoral son irrenunciables, bajo responsabilidad, penal, civil y administrativa", Empero, no se ha previsto ninguna excepción a dicha norma, lo cual constituye un hecho o acto no regulado por lo que, en aplicación de lo previsto en la Cuarta Disposición Complementaria y Final de la indicada Ordenanza, es de aplicación lo previsto en el Ley Orgánica de Elecciones N° 26859, en su Art. 46 y en la cual norma que: El cargo de miembro del Jurado Electoral Especial es remunerado e irrenunciable, salvo impedimento debidamente fundamentado. En ese sentido y estando debidamente fundamentadas las renunciaciones, tanto del Vocal 1 y 2, miembros titulares del Comité Electoral del Centro Poblado "Los Ángeles", indicados anteriormente, es que debe de procederse a la reconstituir con los miembros suplentes y reconocimiento del nuevo Comité Electoral, y estando a los antecedentes que obran en este expediente.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones; La Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN, y lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6 y Art. 43 de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR** sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 00832-2012-A/MUNIMOQ, de fecha 25 de julio del 2012

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la Reconstitución y Reconocimiento del nuevo Comité Electoral del Centro Poblado de "Los Ángeles", el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

|            |   |                               |              |
|------------|---|-------------------------------|--------------|
| PRESIDENTE | : | FERNANDO RAFAEL LISETI FLORES | DNI 10388739 |
| SECRETARIO | : | SILVER RAMON MAMANI LUIS      | DNI 40332248 |
| TESORERO   | : | DELIA ALVARADO GUTIERREZ      | DNI 40795361 |
| VOCAL 1    | : | FRANCISCO GILLEN ARANGO       | DNI 07617179 |
| VOCAL 2    | : | PAULINA PACORI MAMANI         | DNI 04727503 |
| SUPLENTE   | : | FANY GOMEZ ANGULO             | DNI 04431589 |

**ARTÍCULO TERCERO DISPONER** que la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**ARTÍCULO CUARTO ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

*Alberto R. Coayla Vilca*  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE